



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de junio del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 30.- ANTECEDENTES:** -----

1.- Que los días 2, 10 y 16 de marzo del presente año, se llevaron a cabo sesiones ordinarias de juntas de gobierno de los Organismos Paramunicipales denominados Desarrollo Social Municipal (DESOM), Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT) e Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD); mismas que incluían dentro del orden del día, el análisis y aprobación de modificaciones programáticas para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

2.- Que el día 29 de marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios **T-1111/2023**, **T-1112/2023** y **T-1113/2023**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones programáticas para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

3.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1904/2023**, **IN-CAB/1905/2023** e **IN-CAB/1906/2023**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-277/2023**, **XXIV-278/2023** y **XXIV-279/2023**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

4.- Que el día 14 de abril del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes. -----

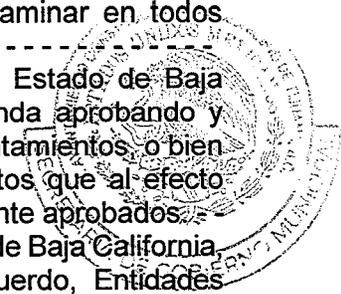
Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.3.- Dictamen XXIV-HDA-010/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes a diversas entidades paramunicipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2023.

QUINTO. - Que el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que los programas que sustenten los presupuestos de egresos deberán señalar objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución. - -

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. - - - - -

SÉPTIMO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

OCTAVO.- Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. - - - - -

NOVENO.- Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. - - - - -

DÉCIMO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones programáticas para el presente Ejercicio Fiscal 2023: - - - - -

Desarrollo Social Municipal solicita Modificación Programática al programa 79 "Desarrollo Social Municipal", según cédula **MPA-DESOM-2023-01**, derivado de la alineación por actualización al Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, con el objetivo específico de lograr una adecuada determinación de acciones para el ejercicio fiscal 2023. - - - - -

El Organismo Municipal para la operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, solicita Modificación Programática al programa 102 "Sistema de Transporte Publico BRT", según cédula **MI-SITT-2023-03**, con la finalidad de actualizar las actividades correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, en base al Árbol de Objetivos de este Organismo. - - - - -

El Instituto Municipal Contra las Adicciones, solicita Modificaciones Programáticas al programa 103 "Prevención, Tratamiento y Control de Adicciones", según cédulas **MI-IMCAD-2023-01**, **MAP-IMCAD-2023-03** y **MAO-IMCAD-2023-03**, con el propósito de corregir el método de cálculo, el cual se autorizó de manera incompleta por error involuntario, así como por la creación de causas indirectas de acuerdo a la matriz de indicadores, para dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico para el Ejercicio Fiscal 2023. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** siguientes puntos de acuerdo. - - - - -

PRIMERO. - Se aprueba a Desarrollo Social Municipal, modificación programática mediante cédula con número de folio **MPA-DESOM-2023-01**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023. - - - - -

SEGUNDO. - Se aprueba al Organismo Municipal para la operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, modificación programática mediante cédula con





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.3.- Dictamen XXIV-HDA-010/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes a diversas entidades paramunicipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2023.

número de folio **MI-SITT-2023-03** correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023. -----

TERCERO. - Se aprueba al Instituto Municipal Contra las Adicciones, modificaciones programáticas mediante cédulas con números de folios **MÍ-IMCAD-2023-01, MAP-IMCAD-2023-03 y MAO-IMCAD-2023-03, correspondientes** al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones programáticas, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

CUARTO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día nueve de junio del año dos mil veintitrés. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ

